

SOL MELIÁ, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

SOL MELIÁ, S.A., informa que en el día de hoy ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario de Mallorca, el anuncio oficial de convocatoria de la Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Sol Meliá, S.A. para los días 2 y 3 de junio de 2009 (en primera y segunda convocatoria respectivamente).

Las propuestas de acuerdos que se someterán a la Junta General, las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008 y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, entre otros, se ponen desde el día de hoy a disposición de los accionistas de la Compañía para el ejercicio de su derecho de información en su domicilio social, calle Gremio Toneleros, 24, Polígono Son Castelló, 07009 Palma de Mallorca. Asimismo dicha información será accesible a través de la página “web” de la Compañía (www.solmelia.com).

En la página “web” de la Compañía se recoge información detallada sobre el derecho de asistencia y representación de los accionistas de la Junta.

Cabe destacar que el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración de la Compañía recoge la propuesta a la Junta de Accionistas de acordar la distribución de un dividendo neto de 0,051 € por acción con cargo a reservas voluntarias de libre disposición.

Por otro lado remitimos adjunto el informe explicativo sobre la información adicional a incluir en el Informe de Gestión, de acuerdo con el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores. Este informe se presentará a efectos informativos tras la exposición de asuntos comprendidos en el Orden del Día. Este informe igualmente se encuentra a disposición de los accionistas, junto con el resto de la información relativa a la Junta General de Accionistas.

Reciban un cordial saludo,

Departamento de Relaciones con Inversores
Sol Meliá, S.A.

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de SOL MELIA S.A. y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio 2008.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2008.

Cuarto.- Nombramiento del Auditor de Cuentas.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación de capital con arreglo al artículo 153 1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, y delegación al mismo para la exclusión del derecho de suscripción preferente conforme a lo dispuesto en el artículo 159.2 de dicha Ley, dejando sin efecto la autorización conferida por acuerdo de la Junta General celebrada el pasado 3 de junio de 2008.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad, dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta, determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, con atribución de las facultades de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y obligacionistas, de garantizar las emisiones de sociedades filiales y de ampliación de capital en la cuantía necesaria, dejando sin efecto la autorización conferida por acuerdo de la Junta General celebrada el pasado 3 de junio de 2008.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de SOL MELIA S.A., directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses, a contar desde el acuerdo de la Junta y ratificación de las adquisiciones realizadas desde la última Junta General, dejando sin efecto, en la parte no utilizada todavía, la autorización conferida por acuerdo de la Junta General celebrada el pasado 3 de junio de 2008.

Octavo.- Ratificación del Nombramiento de Dña. Amparo Moraleda Martínez como Consejero de la sociedad en su calidad de Consejero Independiente, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración de SOL MELIA S.A. en su sesión de 10 de Febrero de 2009, a propuesta de la Comisión de Retribución y Nombramiento y en sustitución de la vacante creada con motivo de la renuncia de D. JOSÉ JOAQUÍN PUIG DE LA BELLACASA.

Noveno.- Ratificación del Nombramiento de D. Juan Arena de la Mora como Consejero de la sociedad en su calidad de Consejero Independiente, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración de SOL MELIA S.A. en su sesión de 31 de Marzo de 2009, a propuesta de la Comisión de Retribución y Nombramiento y en sustitución de la vacante creada con motivo de la renuncia de AILEMLOS.

Décimo.- Aprobación del Balance de Fusión, siendo éste el cerrado a 31 de diciembre de 2008, a los efectos previstos en el artículo 239 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y verificado por el auditor de Cuentas de la sociedad.

Decimoprimer.- Aprobación del Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2009 elaborado conjuntamente por el Consejo de Administración de esta sociedad, como sociedad absorbente, y el órgano de administración respectivo de las sociedades absorbidas.

Decimosegundo.- Aprobación de la Fusión por absorción por parte de esta Compañía de HOTEL BELLVER S.A. (Sociedad Unipersonal), DOCK TELEMARKETING S.A., (Sociedad Unipersonal), PARQUE SAN ANTONIO S.A. (Sociedad Unipersonal), LIFESTAR HOTELES ESPAÑA S.L. (Sociedad Unipersonal), ALCAJAN XXI, S.L. (Sociedad Unipersonal), APARTAMENTOS MADRID NORTE S.L. (Sociedad Unipersonal), CREDIT CONTROL RIESGOS S.L. (Sociedad Unipersonal) ,SOL MELIA TRAVEL S.A. (Sociedad Unipersonal) , y PLAYA SALINAS S.A. (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de estas últimas y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a SOL MELIÁ, S.A.

Décimo tercero.- Modificación del epígrafe 1 del art. 33 (“Designación de los Cargos en el Consejo de Administración”) de los Estatutos para introducir la preferencia de edad y eliminar la referencia a que los dos Vicepresidentes sean denominados conjuntamente Co-Vicepresidentes y tengan idénticas facultades.

Décimo cuarto.- Delegación de facultades para formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Décimo quinto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

**INFORME EXPLICATIVO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SOBRE LOS ELEMENTOS DEL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL
MERCADO DE VALORES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

El artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores prevé la presentación a la Junta General de Accionistas de un informe explicativo sobre los elementos contemplados en el citado artículo.

A fin de cumplir con la obligación anterior, se emite el presente informe, cuyo contenido íntegro forma parte del Informe de Gestión de Sol Meliá S.A. que acompaña a las Cuentas Anuales:

Capital social

Capital social	Número de acciones	Número de derechos de voto
36.955.355,40.-	184.776.777	184.776.777

No existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados.

Restricciones legales y estatutarias al ejercicio del derecho de voto y restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones del capital

No existen restricciones legales ni estatutarias para el ejercicio del derecho de voto ni para la adquisición. Cada acción tiene derecho de voto sin límite máximo en cuanto al ejercicio de este derecho, si bien para asistir a la Junta General será necesario poseer trescientas (300) o más acciones inscritas a su nombre en el Registro Contable y, cuando proceda, en el Registro Social de Accionistas, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, que se hallen al corriente de pago de los dividendos pasivos y que conserven, como mínimo, el citado número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Los que posean menor número de acciones que el señalado podrán agruparlas para asistir a las Juntas Generales, confiriendo su representación a un solo Accionista del grupo. De no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir representación en la Junta a favor de otro Accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a Ley, agrupando así sus acciones con las de éste.

Titulares directos o indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio 2008, excluidos los Consejeros

Las participaciones significativas en el capital social de SOL MELIA S.A. a 31 de diciembre de 2008, son las siguientes:

Denominación social del accionista	Nº de Derechos de voto directos	Nº de Derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A.	51.871.167	--	28,072
Hoteles Mallorquines Agrupados, S.A..	24.489.203	--	13,253
Hoteles Mallorquines Asociados, S.A.	30.333.066	--	16,42
Majorcan Hotels Luxembourg, S.A.R.L.	11.542.525	--	6,247

Participaciones accionariales de los miembros del Consejo de Administración

A continuación se indican las participaciones accionariales, directas o indirectas, controladas por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad:

Nombre o denominación social	Número derechos de voto directos	Número derechos de voto indirectos	% sobre total derechos de voto
Gabriel Escarrer Juliá (*)	--	118.235.961	63,989
Sebastián Escarrer Jaume (*)			
Gabriel Juan Escarrer Jaume (*)			
Hoteles Mallorquines Consolidados S.A. (*)			
José María Lafuente López	1.380	--	0,001
Caja de Ahorros del Mediterráneo	--	11.099.999 (**)	6,00

(*) Las participaciones indirectas que se recogen en el cuadro anterior están calculadas en base a las participaciones, directas o indirectas, controladas por D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer Jaume y D. Gabriel Juan Escarrer Jaume), en el capital de las sociedades HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS S.A., HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L., HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS S.L. y MAJORCAN HOTELS LUXEMBOURG S.A.R.L.

(**) A través de la sociedad INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRANEO S.L.

Pactos parasociales celebrados entre accionistas comunicados a la CNMV y acciones concertadas entre los accionistas de la compañía conocidas por la sociedad

La sociedad no tiene constancia de la existencia de pactos parasociales, ni que existan acciones concertadas entre los accionistas de la sociedad.

Procedimientos de nombramiento, reelección y remoción de los Consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración es la que debe formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, elevando al Consejo sus propuestas.

Condiciones y plazo del mandato vigente de la junta al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebró el día 3 de junio de 2008 autorizó al Consejo de Administración, quien a su vez podía efectuar las delegaciones y apoderamientos que estimara oportunos a favor de los Consejeros que estimara conveniente, para adquirir y enajenar acciones propias de la sociedad mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago, o cualquiera otra de las modalidades permitidas por la Ley, hasta el límite por ésta permitido, por un precio que no podía ser inferior a un euro, ni superior a treinta euros, y por un plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha de adopción del acuerdo. Todo ello con los límites y requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en materias relativas al Mercado de Valores.

Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad.

No existe ningún acuerdo de estas características.

Cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de miembros de la alta dirección, incluyendo los Consejeros Ejecutivos, de la sociedad o de su grupo.

No existen cláusulas de blindaje a favor de ninguno de los miembros de la alta dirección de la sociedad.